



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2181-R-UNICA-2019

Ica, 27 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 02859-D/OGGRH-UNICA-2019, de fecha 27 de setiembre del 2019, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la Relación de encargatura de las Oficinas Generales y Facultades.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado; asimismo, el artículo 78° de la citada norma, señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;



Que, el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM señala que: El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el artículo 116° del estatuto Universitario, establece que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" desarrolla sus actividades normativas, de gobierno, académicas, administrativas y económicas mediante una estructura orgánica de funciones, atribuciones y niveles jerárquicos, en los órganos de: Dirección, Control, Consultivos, Asesoramiento, Apoyo, Línea Y Desconcentrados, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, estando al ítem 2) del artículo 103° del estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ENCARGAR, a los siguientes servidores administrativos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en los niveles funciones F-4 y F-1 en el cargo que a continuación se indica, a partir de la fecha de la presente Resolución; según detalle:

- C.P.C. Aparcana Felipa Yngrid Amelia (STC) a nivel F-4
Directora de la Oficina de Formulación y Ejecución Presupuestal
- Abg. Gutiérrez Valdez Rudecindo (STA) a nivel F-1
Director de la Oficina de Asuntos Administrativos
- Lic. Adm. Vargas Pérez Divina Amparo (STA) a nivel F-1
Directora de la Oficina de Abastecimiento
- Lic. Adm. Zevallos Herrera Nevenka Adriana (SPB) a nivel F-1
Jefe de la Unidad de Control de Personal
- Econ. Chacalatana Legua Aleida Fidelina (SPE) a nivel F-1
Jefe de la Unidad Administrativa de Formulación de Proyectos de Inversión
- Lic. Adm. Ruiz Hernandez Hilda Rosa (STA) a nivel F-1
Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal
- Abg. Casma García Nelly Julissa (SPC) a nivel F-1
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario



Artículo 2°.- DETERMINAR, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectuó la rotación de los servidores administrativos señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todas las Resoluciones Rectorales que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dependencias inmersas en esta acción, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Atellan
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

